

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Exp. - No. 11001333603320190039200

Demandante: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES)

Demandado: ANA ARGELIA QUINTERO TOBAR

Auto de trámite No. 253

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo al cumplimiento del auto proferido el día 22 de enero de 2021 y luego de haber corroborado el correcto envío y recibido del citatorio de notificación personal de la señora ANA ARGELIA QUINTERO TOBAR en conjunto con el memorial del 16 de marzo de 2021 (documento 9º y 10º expediente electrónico); se requiere al apoderado de la parte demandante para que efectúe la notificación por aviso de la demandada, **dado que ésta no se comunicó ni se presentó ante el Despacho.**

De este modo por Secretaría elabórese el oficio pertinente, que deberá ser enviado al buzón electrónico destinado para notificaciones judiciales de la parte actora y su apoderado; una vez recibido el oficio por la parte interesada en el lapso de cinco (05) días deberá efectuar el envío de la notificación por aviso y acreditar el cumplimiento de la carga mediante el recibo efectivo por parte de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **29 de abril de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

**LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c9bb4fd2ae1205c264eec013b0d8bbcb8cea5d5003ba84f09ab776db899471
e**

Documento generado en 28/04/2021 08:04:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**